

SEMUI/DICON/DAJ/DAF/DOM/DESAM/JRR/jrr

PUENTE ALTO,

13 FEB 2015

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

EX. N° **271** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N°3 sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a expediente N° 201312601, de fecha 18.06.2013, por concepto de Permiso de Obra Menor Escuela Padre Hurtado, de propiedad Municipal ubicado en Calle Mahuidanche N° 1846 de Puente Alto, donde se emplaza actualmente el Establecimiento Educacional Municipalizado .

2. Mediante nota al pie de página del Administrador Municipal en memorándum N° 12, de fecha 12.01.2015 de la Directora de DESAM al Sr. Alcalde, que instruye proceder de acuerdo a lo señalado en memorándum N° 76, de fecha 11.02.2014.

3. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal de cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, en su Art. N° 32.

4. Memorándum N° 76, de fecha 11.02.2014, del Director de Asesoría Jurídica, que informa que "...carecía de causa que la Municipalidad se cobrara y pagara así misma por un trámite en el cual no existen dos partes , sino por el contrario, una sola corporación sin fines de lucro sirviendo a la comunidad mediante el ejercicio de sus funciones."

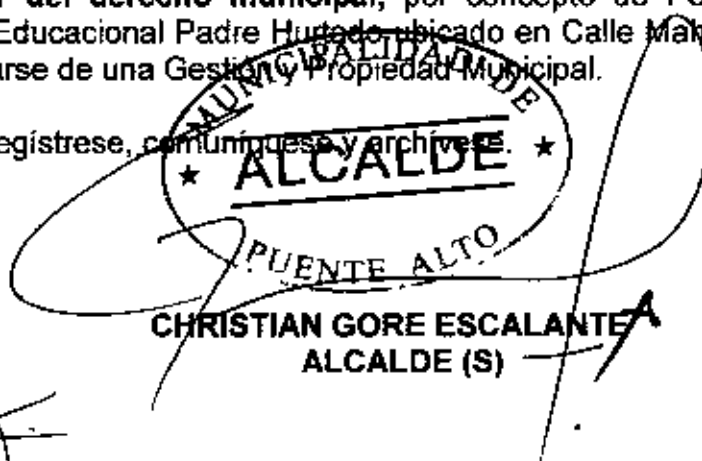
DECRETO:

EXÍMASE del cobro del valor del derecho municipal, por concepto de Permiso de Edificación del Establecimiento Educacional Padre Hurtado ubicado en Calle Mahuidanche N° 1846 de Puente Alto, por tratarse de una Gestión y Propiedad Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)